

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/633  
20 de febrero de 2006

(06-0699)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## SITUACIÓN RESPECTO A LA EEB

### Comunicación de Chile a la reunión del Comité el 1 y 2 de febrero de 2006

La siguiente comunicación, recibida el 1 febrero de 2006, se distribuye a petición de la Delegación de Chile.

1. Chile nunca ha registrado casos de la enfermedad ni en forma autóctona ni de animales importados. Chile es reconocido internacionalmente por su condición fito y zoonosanitaria privilegiada, y por desarrollar una activa, firme y decidida acción destinada a asegurar la máxima sanidad animal y vegetal, tanto para su mercado interno como para sus exportaciones.
2. Durante el año 2005 la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) procedió a evaluar los antecedentes de Chile a fin de emitir su calificación de Riesgo Geográfico de BSE (GBR), cuyo resultado fue que ésta correspondía al nivel GBR III. Desde el momento en que Chile fue informado de lo anterior manifestamos nuestro desacuerdo con dicha calificación.
3. Nuestro desacuerdo se basa en un profundo análisis de la evaluación de la EFSA, encontrándose errores de fondo, como por ejemplo el periodo de evaluación considerado y de forma, como los errores en los datos utilizados en el análisis.
4. Posterior a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo solicitado, Chile inició un proceso de envío de numerosa documentación, tanto a la EFSA como a la Comisión Europea, en la que se sustentaba nuestra posición y de la cual no se recibieron respuestas o comentarios de ninguna de las instancias mencionadas anteriormente.
5. Asimismo, Chile ha apelado en más de una oportunidad, y lo seguirá haciendo, a lo establecido en el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias existente entre ambas partes (Artículo 6 del Anexo IV del Acuerdo de Asociación UE-Chile), argumento que no ha encontrado respuesta por parte de la Unión Europea.
6. Esta nueva clasificación del GBR para Chile, no sólo puede afectar negativamente la imagen del país ante el mundo, al poner en duda el manejo de esta situación por parte de las autoridades sanitarias competentes, sino que afectar directamente a un sector de la industria.
7. De manera paralela, Chile envió sus antecedentes a la OIE a fin de que dicho organismo internacional, en su condición de único referente a nivel mundial en cuanto a sanidad animal, calificase a Chile en relación a EEB. El resultado del trabajo del grupo científico ad hoc de EEB de la OIE, que evaluó los antecedentes de Chile correspondió a la clasificación de país provisionalmente libre de EEB.

8. De esta forma y dado que la evaluación del grupo científico ad hoc de la OIE concluyó que Chile es un país provisionalmente libre de EEB, situación que como y fue mencionada difiere de la evaluación de la EFSA, instamos a los miembros, reconozcan la situación sanitaria respecto a la EEB tal como lo ha recomendado el grupo ad hoc de la OIE, decisión que sería coherente con lo dispuesto en los Artículos 6, 2.2 y 2.3 del Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

---